



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 022/2024

VISTO:

El Decreto Municipal N° 262/2024, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 14 de febrero de 2024, bajo el N° 054.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal de referencia en el Visto, el Municipio de Río Grande da cumplimiento a lo establecido en las Cláusulas del Acta Acuerdo de fecha 08 de febrero de 2024, aprobada mediante Resolución Municipal N° 264/2024.

Que la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande comparte la política salarial implementada por el Ejecutivo Municipal y solicita la elaboración del trámite administrativo correspondiente a efectos de adherir en todos sus términos al Decreto Municipal N° 262/2024.

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 262/2024, cuya copia se adjunta al presente.

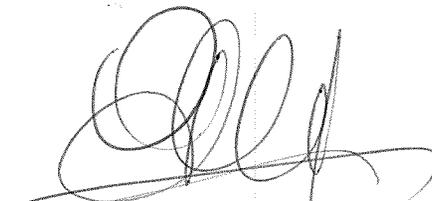
Artículo 2°.- FACULTAR a la Dirección de Haberes de la Municipalidad de Río Grande informe de los coeficientes promedio de este Organismo para la aplicación de la movilidad del haber jubilatorio al personal pasivo dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en cumplimiento a las Leyes Provinciales vigentes.

Artículo 3°.- ELEVAR copia certificada del presente Decreto a las autoridades de la Caja de Previsión Social TDF (CPSPTF), a los efectos de su notificación.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR".

Río Grande, 14 de febrero de 2024.
FR


DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE Dirección Legislativa	
ENTRADA: 14/02/24	HORA: 09:50
Nº: 054	

MATIAS VILLARROEL
JEFE DPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

NOTA N° 14/24.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fernando A. Rivero
Director Legislativo
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

Río Grande, 14 de febrero del 2024.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente copia Certificada del Decreto Municipal N°
0262/2024. A los efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


Dr. Micael Marti
Dirección de Enlace
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 08 de febrero de 2024

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 08/02/2024 suscrito entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), aprobado mediante la Resolución Municipal N° 264/2024.

La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 6078/2024 de fecha 08/02/2024, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se da cumplimiento con lo establecido en las Cláusulas del Acta Acuerdo de fecha 08/02/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 264/2024, mediante la cual las partes signatarias acuerdan una recomposición salarial.

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo a los antecedentes descriptos.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomando como base lo detallado en el Anexo I del presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO la incorporación a la asignación de categoría de revista de los agentes municipales de conformidad al detalle del Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la recomposición salarial queda actualizada en **UN 15 % (QUINCE PORCIENTO)** a la asignación de las categorías de revista aplicado sobre el haber del mes de enero de 2024, a partir del mes de febrero de 2024. (asignación de categoría + zona) y **UN 15% (QUINCE PORCIENTO)** a la asignación de las categorías de revista, aplicado sobre el haber del mes de febrero de 2024, a partir del mes de marzo de 2024. (asignación de categoría + zona).

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO para todos los agentes que presten servicios para el Departamento Ejecutivo Municipal, un haber mínimo neto según el siguiente detalle: a partir del 1° de febrero de 2024 DE PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$325.000) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y DE PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) para los restantes agentes. A partir del 1° de marzo de 2024 de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y de pesos TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000) para los restantes.

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que, sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal, la sumatoria de todo concepto, una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem no remunerativo y no bonificable, para alcanzar los importes establecidos en el artículo precedente.

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
J/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ARTICULO 5°.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0262 /2024

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

COPIA FIEL DEL ORIGEN
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0262 /2024

TRAMO 1: Haberes devengados a partir del 1 de febrero de 2024

CATEGORIA	ASIGNACION CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	\$ 113.189,90	\$ 113.189,90	\$ 226.379,80
19	\$ 113.867,25	\$ 113.867,25	\$ 227.734,50
21	\$ 114.544,60	\$ 114.544,60	\$ 229.089,20
22	\$ 116.576,65	\$ 116.576,65	\$ 233.153,30
23	\$ 117.252,85	\$ 117.252,85	\$ 234.505,70
24	\$ 119.964,55	\$ 119.964,55	\$ 239.929,10

TRAMO 2: Haberes devengados a partir del 1 de marzo de 2024

CATEGORIA	ASIGNACION CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	\$ 130.168,39	\$ 130.168,39	\$ 260.336,78
19	\$ 130.947,34	\$ 130.947,34	\$ 261.894,68
21	\$ 131.726,29	\$ 131.726,29	\$ 263.452,58
22	\$ 134.063,15	\$ 134.063,15	\$ 268.126,30
23	\$ 134.840,78	\$ 134.840,78	\$ 269.681,56
24	\$ 137.959,23	\$ 137.959,23	\$ 275.918,46

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente